RESOLUCIÓN N° 68/2013

Pilar, 2 de setiembre de 2013.

VISTA: La nota presentada por la firma "Tecnosur Ingeniería S.R.L." en referencia a la obra adjudicada por Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum denominado *"Remodelación y ampliación del edificio sede del Juzgado de Primera Instancia y Juzgado de Paz de Alberdi"* PAC N° 245.779, por la cual por la cual solicita la revisión del monto total del contrato por haberse detectado un error de cálculo entre la oferta original presentada y el contrato N° 71/2012 suscripto con esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones de esta Circunscripción Judicial por nota SUOC/N° 107/2013 informa que *"De las documentaciones analizadas se ha constatado que efectivamente existe una divergencia entre el precio de la oferta presentada por el contratista (Gs. 3.800.000.-) y en la planilla de cómputo métrico y presupuesto (Gs. 380.000), en el punto citado por el contratista… En dicho caso, y si el Consejo de Administración otorga el ajuste de precios solicitado por el Contratista, el monto total del contrato sería conforme al monto que obra en la oferta original del Contratista, Gs. 289.750.000 (guaraníes doscientos ochenta y nueve millones setecientos cincuenta mil)…"*;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha expedido a través de un informe en similares términos al Jefe de la sección Contrataciones;

Que, es necesaria la modificación del monto contractual con la mencionada empresa a fin de ajustar al monto original presentado en su oferta económica;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **MODIFICAR** EL Art. 2° de la Resolución N° 104/2012 referente al monto aprobado para la contratación por la modalidad de Contrato Cerrado de la firma, **"Tecnosur Ingeniería S.R.L.", RUC 80031057 - 8**, fijando el nuevo monto por un total de doscientos ochenta y nueve millones setecientos cincuenta mil guaraníes (G. 289.750.000.-) incluida las cargas impositivas que correspondan y autorizar al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la elaboración de una Adenda del contrato N° 71/2012, para actualizar el monto correspondiente al contrato mencionado en las mismas condiciones de plazo previsto entre las partes.

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 68/2013

Pilar, 11 de diciembre de 2012.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir la Adenda de contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 522-CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL.-

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración